



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2022-MPT

Pampas, 21 de noviembre del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 085-2020-MPT de fecha 26 de mayo de 2020, a través del cual se delega facultades al Gerente Municipal y Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario reforzar éstos objetivos con la delegación de facultades a fin de que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley;

Que, la delegación es un acto-condición, que tiene por efecto jurídico, investir a un individuo de un estatus legal, asignándole determinadas competencias y atribuciones, para la satisfacción de interés general, estando siempre sujeto a la verificación de unos presupuestos legales que consisten, en este caso, en la ocupación de un determinado cargo;

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, el alcalde tiene como una de sus atribuciones: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", es decir que las funciones administrativas del alcalde son delegables, excepto aquellas en las que exista normatividad expresa que se establezca su indelegabilidad;

Que, en materia de Contrataciones del Estado, en el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado refiere que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, en materia del mecanismo de obras por impuesto, en el numeral 4.3 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, refiere que: "En el caso del Gobierno Regional, del Gobierno Local o de las Universidades Públicas, el Titular de la entidad pública, mediante resolución, puede desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de él, las facultades que la presente norma le otorga, excepto la resolución de recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio con la empresa privada y sus adendas, así como la aprobación de los mayores trabajos de obra;

Que, son principios de la presente Resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución. En ese sentido, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la Entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2022-MPT

Pampas, 21 de noviembre del 2022

de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutivas de acuerdo con la actual estructura orgánica de Municipalidad, descrita en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, existiendo la necesidad de actualizar la Resolución de Alcaldía N° 085-2020-MPT de fecha 26 de mayo de 2020, a través del cual se delega facultades al Gerente Municipal y Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, bajo responsabilidades en el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, además del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, las siguientes facultades:

- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (procesos incluidos, procesos excluidos y procesos modificados) de los procedimientos de selección.
- Designar a los integrantes del Comité de Selección para los procedimientos de selección:
 - Selección de Consultores Individuales.
 - Subasta Inversa Electrónica.
 - Comparación de Precios.
 - Adjudicación Simplificada.
 - Concurso Público.
 - Licitación Pública.
- EMITIR TITULOS DE PREDIOS que correspondan de acuerdo a lo previsto a la Ley N° 28391- Ley de Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos, Informales y Urbanizaciones Populares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, al **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, bajo responsabilidades en el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, además del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, las siguientes facultades:

- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN , para los procedimientos de selección:
 - Selección de consultores individuales.
 - Subasta inversa electrónica.
 - Comparación de precios.
 - Contratación Directa.
 - Adjudicación Simplificada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2022-MPT

Pampas, 21 de noviembre del 2022

- Concurso Público.
 - Licitación Pública.
 - Régimen Especial.
- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS para los procedimientos de selección:
- Selección de Consultores Individuales.
 - Subasta Inversa Electrónica.
 - Comparación de precios.
 - Contratación Directa.
 - Adjudicación Simplificada.
 - Concurso Público.
 - Licitación Pública.
 - Régimen Especial.
- SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30025 Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO TERCERO.- Las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la Delegación de Funciones conferidas en la presente Resolución de Alcaldía, el delegado deberá efectuarlo indudablemente con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad funcional del servidor o funcionario que intervenga en su procesamiento, siendo este responsable de su contenido y forma.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del mismo; asimismo encargar a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Camín Gavilán
ALCALDE